**MUNICIPALIDAD DE YPANE**
**INTENDENCIA MUNICIPAL**
Telefax: 0275-32208
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Ypane - Paraguay

# RESOLUCION N°314/2011

POR LA QUE SE CANCELA LOS LLAMADOS A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 7/11 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE VILLA 46, ID 226327; CD N° 8/11 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LA AMISTAD, ID 226332; CD N° 9/11 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO LEON, ID 226334; CD N° 10/11 PARA LA CONSTRUCCION DE CALLE NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU, ID 226337; CD N° 11/11 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN CAYETANO, ID 226335.----------

Ypané, 5 de diciembre de 2011

VISTO: Los Llamados a Licitación por Contratación Directa CD N° 7/11 para la Construcción de Empedrado Calle Villa 46, ID 226327; CD N° 8/11 para la Construcción de Empedrado calle La Amistad, ID 226332; CD N° 9/11 para la Construcción de Empedrado calle Cerro León, ID 226334; CD N° 10/11 para la Construcción de Empedrado Calle Niños Martires de Acosta Ñu, ID 226337; CD N° 11/11 para la Construcción de Empedrado Calle San Cayetano, ID N° 226335, y;-

CONSIDERANDO: El Artículo 31.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, que expresa: "Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna. Asimismo, la Unidad Central Normativa y Técnica (UCNT) podrá ordenar la cancelación de la licitación pública, como consecuencia de la resolución de una protesta, en los términos del Artículo 83, inciso b), de esta ley".----------

Que, la Institución Municipal no cuenta con la disponibilidad económica necesaria para hacer frente al costo del presente Llamado de ejecutarse.----------

Que, el artículo 51 de la Ley 3699/10 "Orgánica Municipal" establece que "serán atribuciones y deberes de la Intendencia Municipal, a) ejercer la representación legal de la Municipalidad".------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, el Intendente Municipal de la Ciudad de Ypané;

R E S U E L V E:

Art. 1° CANCELAR Los Llamados a Licitación por Contratación Directa CD N° 7/11 para la Construcción de Empedrado Calle Villa 46, ID 226327; CD N° 8/11 para la Construcción de Empedrado calle La Amistad, ID 226332; CD N° 9/11 para la Construcción de Empedrado calle

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA

*Miguel Angel Flor G.*

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

**MUNICIPALIDAD DE YPANE**
**INTENDENCIA MUNICIPAL**
Telefax: 0275-32208
Gral. Bernardino Caballero No. 2.189 c/ Guarambaré
Ypane - Paraguay

# RESOLUCION N°314/2011

POR LA QUE SE CANCELA LOS LLAMADOS A LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA CD N° 7/11 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE VILLA 46, ID 226327; CD N° 8/11 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE LA AMISTAD, ID 226332; CD N° 9/11 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE CERRO LEON, ID 226334; CD N° 10/11 PARA LA CONSTRUCCION DE CALLE NIÑOS MARTIRES DE ACOSTA ÑU, ID 226337; CD N° 11/11 PARA LA CONSTRUCCION DE EMPEDRADO CALLE SAN CAYETANO, ID 226335.----------

Cerro León, ID 226334; CD N° 10/11 para la Construcción de Empedrado Calle Niños Mártires de Acosta Ñu, ID 226337; CD N° 11/11 para la Construcción de Empedrado Calle San Cayetano, ID N° 226335, por los argumentos esgrimidos en el exordio de la presente Resolución.----------

Art. 2° COMUNICAR a quienes corresponda y una vez cumplido archivar.----------

MUNICIPALIDAD DE YPANE SECRETARIA

Secretario General

Miguel Angel Flor G.
Secretario General
Municipalidad de Ypané

MUNICIPALIDAD DE YPANE INTENDENCIA

Intendente Municipal